



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JAKELINNE GUTIERREZ GUEVARA
DEMANDADO: ELIZABETH PUENTES RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 41-001-40-22-008-2014-00130-00

Al Despacho se encuentra petición elevada por la demandada ELIZABETH PUENTES RODRIGUEZ, a través de la cual solicita que le sean enviados los traslados de la demanda con el objeto de tenerse por notificada del mandamiento ejecutivo proferido en el proceso de la referencia y se le conceda el término de ley para ejercer su derecho de defensa.

Sobre el asunto, sería del caso proceder de conformidad, de no ser porque observa este Despacho que nos encontramos frente a un proceso que cuenta con acumulación de demandas. Tanto en el proceso principal, como en el acumulado, la demandada ya se encuentra notificada, tan es así que en el último proceso en el tiempo, es decir el acumulado, la solicitante se notificó personalmente el día 19 de septiembre de 2019, como se avizora (FL. 33 reverso C. 5).

Del mismo modo se avizora que dentro del proceso acumulado existe auto que ordena seguir adelante con la ejecución Art. 468 del Código General del Proceso y escrito coadyuvado por la demandada ELIZABETH PUENTES RODRIGUEZ por medio del cual se solicitó la suspensión del proceso, actuaciones que hacen dilucidar claramente que ésta última, conocía de la existencia del proceso, haciendo improcedente la solicitud de tenerla como notificada por conducta concluyente.

Por otra parte, el Despacho se abstendrá de remitir copia de la demanda y demás, hasta tanto la solicitante aclare, sobre cuál de los procesos, es decir, principal o acumulado, solicita la respectiva copia.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **17 de septiembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **057**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA